

000110



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
A MI MADRE MADRE DE LA PATRIA

Dip
1645

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: DGAESP.094/2020

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020.

ASUNTO: Se remite respuesta

MTR. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me permito hacer referencia a su Oficio No. SG/UE/230/116/20, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en Sesión celebrada el 28 de enero de 2020, mismo que se transcribe:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, los Organismos de Cuenca, a la Secretaría de Bienestar y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en conjunto con los Gobiernos de los Estados y municipios, garanticen el acceso al saneamiento y agua potable domiciliada a la población que vive en zonas rurales de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como la implementación y el fortalecimiento de programas dirigidos a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de la población en beneficio de su salud y calidad de vida."

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el oficio B00.00.02.-093, firmado por el Dr. José Antonio Barrios Pérez, Jefe de la Oficina de la Dirección General de la CONAGUA, remite Memorando B00.4.-058 y Atenta Nota de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, por el cual dan respuesta al exhorto del mencionado Punto de Acuerdo (se adjuntan copias).

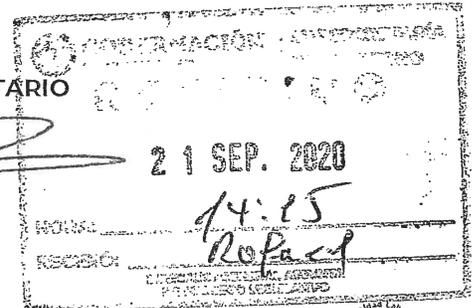
Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

DR. OCTAVIO A. KLIMEK ALCARAZ

C.c.p.: Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento
Dra. Blanca Jiménez Cisneros.- Directora General de la Comisión Nacional del Agua.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento
Referencia APLXIV/2020-000040
Archivo.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Oficio
B00.00.02-093

Lugar
Ciudad de México

Fecha
05 de marzo 2020

Jefatura de la Oficina de la Dirección General

Asunto: Punto de Acuerdo

Dr. Octavio Klimek Alcaraz
Director General Adjunto de Enlace y Seguimiento Parlamentario
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac 1ª Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Me refiero al Folio APLXIV/2020-0000040, dirigido a la Dra. Blanca Jiménez Cisneros, Directora General de esta Comisión Nacional del Agua, en el cual remite el Acuerdo en el que se exhorta a la CONAGUA a garantizar el acceso al saneamiento y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, así como la implementación y el fortalecimiento de programas dirigidos a garantizar el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento de la población en beneficio de la salud y calidad de vida.

Anexo, le hago llegar la comunicación emitida por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Antonio Barrios Pérez
Jefe de la Oficina de la Dirección General

c.c.p. Dra. Blanca Jiménez Cisneros.- Directora General de la Comisión Nacional del Agua.
Lic. Luba Hoyos Wolkoff.- Coordinadora Técnica.

Folio 20-0000528

Con Anexos 12/10/20
- 5 MAR 2020
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA





Memorando
B00.4.- 058

Lugar
Ciudad de México

Fecha
02 MAR. 2020

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Asunto: Atención a punto de acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

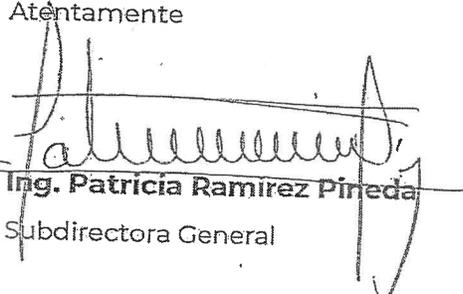
Dr. José Antonio Barrios Pérez
Jefe de la Oficina de la Dirección General
Presente

Hago referencia a su Memorando No. B00.00.02.-042, mediante el cual, remite a esta Subdirección General, Oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-1743 de fecha 28 de enero de 2020, por el que la Diputada Federal Mary Carmen Bernal Martínez, comunica a la Directora General de la Conagua, el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para los efectos a que haya lugar.

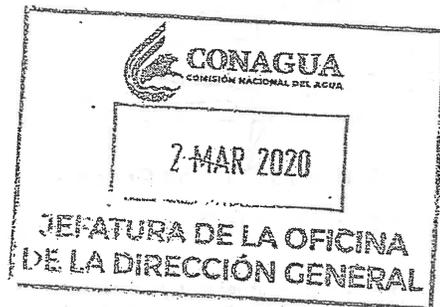
Al respecto, adjunto al presente nota informativa sobre la atención al asunto de referencia misma que ha sido enviada en versión editable a los correos electrónicos: jose.hinojosa@conagua.gob.mx y carlos.peredo@conagua.gob.mx.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Patricia Ramirez Pineda

Subdirectora General



C.c.e.p. Dra. Blanca Elena Jiménez Cisheros, Directora General.- Presente.
Mtro. José Reynaldo Barbarín Rodríguez, Secretario Particular de la Directora General.- Presente.
Mtra. Sandra Vázquez Villanueva, Gerente de Potabilización y Tratamiento.- Presente.

Atención al Folio: SGAPDYS-20-B00.4-0000121

PRA/SVV

Caizada México-Xochimilco núm. 4985, Col. Guadalupe, Tlalpan, CP 14386, CDMX.

Teléfono: 55 5174 4000 · www.gob.mx/conagua



2020



Lugar
Ciudad de México

Fecha
02 MAR. 2020

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Me refiero al Oficio No. D.C.P.L. 64-TI-1-1743, mediante el cual la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, comunica el Acuerdo siguiente:

“Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a los Organismos de Cuenca, a la Secretaría de Bienestar y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para que en conjunto con los Gobiernos de los Estados y municipios de la República Mexicana, garanticen el acceso al saneamiento y agua potable domiciliada, a la población que vive en zonas rurales de pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; así como la implementación y el fortalecimiento de programas dirigidos a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento de la población en beneficio de su salud y calidad de vida”.

Al respecto, se informa que para el Gobierno de México es de suma importancia el desarrollo de infraestructura que permita asegurar a la población el suministro de agua suficiente y de calidad para su uso y consumo, contexto en el cual está concebido y establecido el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Sin embargo, el servicio de agua potable a la población, en sus aspectos cuantitativo y cualitativo, es responsabilidad del Municipio, con el concurso del Estado y apoyo de la Federación (Art. 115 Constitucional), y por tanto lo es de la construcción y operación de la infraestructura correspondiente, incluyendo la que se requiere para el cumplimiento de los niveles de cantidad y calidad del agua potable que establece la normatividad vigente.

Como apoyo a lo anterior, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), conforme a la Ley de Aguas Nacionales (Artículo 9 inciso a fracciones XIII y XIV), fomenta y apoya los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordina en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Sin afectar las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos. Asimismo, de conformidad con el presupuesto disponible, brinda el mayor apoyo posible para este tipo de proyectos, a través de los programas que para tal fin tiene establecidos, entre ellos el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento PROAGUA (S074).

El PROAGUA a diciembre de 2019, contó con un presupuesto de inversión modificado de 2,542.3 millones de pesos y se suscribieron 30 anexos de ejecución con igual número de gobiernos estatales, los cuales comprendieron 128 anexos técnicos de los apartados Urbano (30), Rural (29), PRODI (21), Agua Limpia (29) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (19), en los que se programaron 470 acciones de agua potable para incorporar al servicio a 200 mil habitantes: (121,771 en localidades urbanas y 78,229 en localidades rurales); 177 acciones de alcantarillado para incorporar a 128 mil habitantes (99 mil en el medio urbano y 29 mil en localidades rurales); 3,927 sanitarios rurales y biodigestores, en beneficio de 16,814 habitantes, y 36 plantas de tratamiento nuevas de aguas residuales. Igualmente promueve y apoya el desarrollo de proyectos de fuentes alternativas no convencionales de suministro de agua, tales como la desalinización y potabilización de agua de mar y de aguas salobres, con plantas desalinizadoras; el reúso e intercambio de aguas residuales tratadas por aguas de primer uso; y también la captación y aprovechamiento de agua de lluvia. Con cargo a los recursos federales comprometidos en dichos anexos, al 31 de diciembre de 2019, se tuvo un monto acumulado gestionado a administrar de 2,517.8 millones de pesos.

En el contexto del PROAGUA 2019, se han logrado realizar por parte de CONAGUA, diversas acciones y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con los avances preliminares siguientes:

AGUA LIMPIA.- “Sostener e incrementar el suministro de agua de calidad para el uso y consumo humano”, es una de las líneas de acción del Gobierno Federal, que realiza para incrementar la cobertura de desinfección del



recurso en los sistemas de agua potable del país. Para ello, la CONAGUA por medio del Apartado Agua Limpia (AAL) del PROAGUA, continua con la labor de brindar apoyo federal a través de las comisiones estatales del agua, para que los sistemas de agua potable cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-1994, NOM-179-SSA1-1998 y NOM-230-SSA1-2002, con la finalidad de prevenir enfermedades y proteger a la población contra riesgos sanitarios relacionados con el agua. Con este Apartado, se ha contribuido con las autoridades estatales y municipales, mediante acciones para la desinfección del suministro de agua para uso personal y doméstico en óptimas condiciones de calidad, que apoye el bienestar y la salud de la población.

La información preliminar recabada al cierre del ejercicio 2019, muestra que se programaron y ejecutaron acciones de desinfección del agua con un avance de cobertura de 97.1% en los sistemas de abastecimiento, con un caudal de agua desinfectado de 338.6 metros cúbicos por segundo de los 348.6 metros cúbicos por segundo suministrados. Igualmente, en atención al Derecho Humano al Agua, sobre todo en localidades de mayor marginación que carecen del servicio de agua potable, se instalaron 3,247 dispositivos de purificación de agua comunitarios y domiciliarios, en beneficio de 728,253 habitantes de 584 localidades, ubicados en 184 municipios de 19 estados del país.

POTABILIZACIÓN.- Respecto a plantas potabilizadoras, durante 2019, se licitaron y están en proceso de ejecución los sistemas de San Francisco Bojay en el estado de Hidalgo; Las Pilas-San José en el municipio de Villanueva, El Bajío y La Escondida en el municipio de Los Pinos y Los Condes en el municipio de Río Grande, todas éstas en el estado de Zacatecas; San Martín Chalhucua en San Luis Potosí; y sustitución de planta Desalinizadora de 15 metros cúbicos diarios, en Campo Delgadito, municipio de Mulegón en Baja California Sur, en beneficio de 23,281 habitantes.

En cuanto al mejoramiento de la eficiencia física, se llevó a cabo la adecuación de la potabilizadora de San Roque, en Monterrey, Nuevo León, para la recuperación de agua de retrolavado de filtros. Igualmente, se registró un avance de 98% en la planta potabilizadora Miravalles, del Proyecto Acueducto Picachos- Mazatlán, Sinaloa, con capacidad de mil litros por segundo.

Adicionalmente, a diciembre de 2019 se reporta un avance físico de 37.25% en el proceso de construcción de la planta desaladora Guaymas-Empalme en Sonora, con una capacidad de 200 litros por segundo. En relación con el proyecto de la planta desalinizadora de Los Cabos II, en Cabo San Lucas, Baja California Sur, para 250 litros por segundo, el organismo operador obtuvo del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) prórroga hasta por seis meses para proceder a celebrar la licitación.

PROCAPTAR.- Para impulsar y materializar acciones, mediante una estrategia nacional integral a fin de contribuir a garantizar el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para la población, se ha implementado dentro del Apartado Rural del PROAGUA, el Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR), cuyo objetivo es dotar de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel vivienda en localidades rurales con alta y muy alta marginación.

El programa consiste en la instalación de sistemas no convencionales de captación y almacenamiento de agua de lluvia, que disponen de un sistema de desinfección del agua y de un purificador que asegure la calidad del agua para su uso y consumo humano, lo que les permitirá tener acceso al agua. Asimismo, para disponer adecuadamente las aguas residuales y excretas, se incluye un sistema de tratamiento primario, a base de un biodigestor para separar los lodos generados y un pozo de infiltración para la disposición final de las aguas residuales, junto con el sistema de tratamiento se provee un sanitario.

Al cierre preliminar del 2019 con el Apartado Rural (APARURAL) se fomentó y apoyó la construcción de 362 obras, de las cuales 281 son en agua potable, 78 en alcantarillado y 3 en saneamiento, beneficiando a 208,589 habitantes,





Lugar
Ciudad de México

Fecha
02 MAR. 2020

de los que 27,687 son indígenas, realizando una inversión total de \$ 1,250 MDP, sumado a esto también se realizaron acciones con sistemas no convencionales pertenecientes al APARURAL. Se realizaron 58 acciones en abastecimiento de agua por medio de captación de agua de lluvia y 105 acciones en saneamiento básico en beneficio de 17,892 habitantes, de los que 10,216 habitantes son indígenas, esto en 134 localidades de 58 municipios de 10 estados de la República Mexicana, con una inversión total de \$328 MDP.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.- Para 2019, se tienen 2,580 plantas con un caudal tratado total de 141.4 m³/s y una cobertura de tratamiento de aguas residuales de 65.7 %.

A diciembre de 2019, se formalizaron 19 anexos técnicos del Apartado Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, en los cuales se programaron 37 acciones de construcción y ampliación y 10 de mejoramiento de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

El tratamiento del agua residual y de los lodos generados en las plantas, les proporciona un valor agregado, al propiciar el reúso e intercambio del agua residual tratada en diferentes actividades que no requieren el empleo de agua potable para su realización, como es el riego de cultivos y de áreas verdes, o el enfriamiento de torres de plantas termoeléctricas, lo que libera agua de primer uso que puede aplicarse en el abastecimiento de las localidades y permite reducir la sobreexplotación de acuíferos; así como emplear los lodos residuales tratados como mejoradores de suelo y abono por su contenido de nutrientes. Al respecto, en el ejercicio 2019, del gasto total tratado de aguas residuales de 141.4 m³/s, se reusaron 124.7 m³/s, se intercambiaron 8.2 m³/s y se descargaron al mar o zonas cercanas al mismo 8.5 m³/s.

Aunado al PROAGUA (S074), la CONAGUA tiene el Programa de Devolución de Derechos PRODDER (U001), Programa de Saneamiento PROSANEAR (U008) y el Programa K007 Proyectos de Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (K007).

PRODDER.- El Programa de Devolución de Derechos es un subsidio que el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, proporciona en apoyo a los Prestadores de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del país. Cuyo objetivo es otorgar un subsidio equivalente a los derechos pagados por los Prestadores de Servicios, por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

PROSANEAR.- Este programa tiene como objetivo la asignación de recursos federales provenientes del pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley Federal de Derechos, concatenado con el diverso 277-B, fracción I de ese mismo ordenamiento, con la presentación de una solicitud y un Programa de Acciones de infraestructura, operación y mejoramiento de eficiencia de saneamiento.

Programa K007.- Es un programa de inversión, que incluye proyectos de infraestructura hídrica, que benefician a la población de varias regiones del país. Estos proyectos se realizan exclusivamente con recursos de la CONAGUA. Se complementa con otros programas, cuyos proyectos se realizan con mezcla de recursos de varias fuentes de financiamiento (CONAGUA, gobiernos locales y particulares), donde los recursos que aporta esta Comisión son vía subsidios.

Finalmente, se reitera que esta Comisión Nacional, seguirá apoyando y dando seguimiento a las acciones y obras que tienen como beneficiaria final a la población más desprotegida, con niveles muy altos de pobreza y





Atenta nota informativa

Lugar
Ciudad de México

Fecha

02 MAR, 2020

marginación, carentes del servicio de agua potable y saneamiento, mismos que esta Administración tiene identificados dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Asimismo, con la finalidad de contribuir a garantizar el Derecho Humano al Agua, las Reglas de Operación para el PROAGUA, aplicables a partir de 2020, se modificaron con el propósito de asegurar que la aplicación de los subsidios federales del PROAGUA se realicen con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, mediante el establecimiento de mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, buscando incrementar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con mayor equidad y justicia social al beneficiar a las poblaciones rurales, urbanas, indígenas o afrodescendientes más desprotegidas e incorporar a las mujeres en las decisiones del agua para contribuir en la disminución de las brechas de desigualdad de género que existen. Para 2020, el presupuesto de subsidio asignado para el PROAGUA es de 2,503.7 MDP y para su ejecución se coordinará con los gobiernos de los estados para la priorización de acciones y el manejo eficiente de los recursos.

